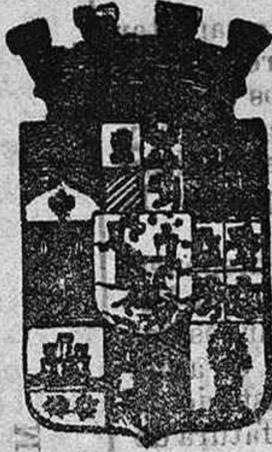


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO
Subsecretaría
Sección de Política

El Sr. Embajador de Italia en esta Corte, con fecha 1.º del actual, participa á este Departamento la resolución adoptada por su Gobierno de declarar el bloqueo efectivo en la zona litoral del Estado independiente de Fiume y de las Islas Veglia Arber, además de los parajes á ellas adyacentes. El bloqueo empezará el día 1.º de Diciembre, á las diez de la noche, y se concederá un período de tiempo para la salida de los barcos mercantes de las naciones amigas.
 Lo que se hace público para conocimiento general.
 Madrid 2 de Diciembre de 1920.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

La Sección de Política del Ministerio de Estado pone en conocimiento de los ciudadanos españoles que hayan sufrido perjuicios de guerra en Francia, que el plazo de la ley francesa de 25 de Agosto último, á que se refiere su aviso de 15 de Noviembre próximo pasado, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 17 del mismo mes, ha sido prorrogado hasta el 31 del actual.
 Lo que se hace público para conocimiento general.
 Madrid, 3 de Diciembre de 1920.—El Subsecretario interino, Servando Crespo.

MINISTERIO DE FOMENTO
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que D. Manuel Chaland y Errazquin, como Apoderado de la Sociedad «Unión Española de Explosivos», eleva á este Ministerio solicitando, á los efectos del Real decreto dictado por el de Hacienda en 16 de Marzo del corriente año, que para evitar dudas ó consultas que pudieran surgir con los consiguientes retrasos y perjuicios, se aclare concretamente cuál es «la dependencia técnica oficial del Ministerio de Fomento encargada de tramitar y «proponer» las concesiones administrativas de los aprovechamientos de aguas para usos industriales:
 Considerando que pueden subdividirse en dos grupos las concesiones de este género: uno el de las que otorgan los Gobernadores civiles en virtud de las facultades que les confieren el artículo 218 de la ley de Aguas y el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y otro el de las que son de la competencia del Ministerio con arreglo á la ley y Real decreto antedicho:
 Considerando que aunque en uno y otro caso las dependencias encargadas de tramitar los expedientes con arreglo á la Instrucción en vigor son las Jefaturas de Obras públicas de las provincias, como Secciones de Fomento, solamente compete á estos Centros el «proponer» la concesión cuando su otorgamiento corresponde al Gobernador civil; y en el caso de competir al Ministerio, la misión de las Jefaturas y de los Gobiernos civiles se limita, con sujeción á los preceptos reglamentarios, á tramitar é «informar» en los expedientes, y la «propuesta» de la concesión corresponde al Negociado de Aguas de la Dirección general de Obras públicas:
 Considerando que al no especificar el Real decreto del Ministerio de Hacienda, origen de la instancia, la dependencia oficial á que se refiere, puntualizando, por el contrario, su intervención en los dos extremos de la «tramitación» y de la «propuesta» de las concesiones, parece claro el propósito de abarcar y distinguir los diferentes casos que en la práctica pueden presentarse:

10.ª Inspección de Montes. Distrito Forestal de Guadalajara. SUBASTAS

En los días, horas y ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que aparecen en el estado que se inserta á continuación ó persona que legalmente haga sus veces, y con asistencia de un delegado de esta Jefatura del Distrito, se verificarán las terceras subastas, que también se citan en el estado, bajo las mismas condiciones de las primeras subastas.

| Número del monte | PUEBLOS | Clase del aprovechamiento | Tasación Ptas. Cts. | Días y horas de las subastas |
|------------------|-------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| 48 | Peralvecho | | | |
| 72 | Renales | 150 estéreos de leña ramaje | 37 50 | 20 Diciembre, á las 10 de la mañana. |
| 73 | Rugquilla | id. | 25 25 | id. |
| 201 | Tierzo | id. | 25 25 | id. |
| 210 | Traid | id. | 20 20 | id. |
| 219 | Castilforte | id. | 20 20 | id. |
| 219 | Idem | 20 metros cúbicos de arella | 20 20 | id. |

Madrid, 4 de Diciembre de 1920. — El Inspector general, Camps.

Considerando además que los datos de carácter fiscal á que hace referencia el Real decreto de 16 de Marzo último, han de deducirse de los proyectos que hayan servido de base á las concesiones, y éstos, unidos á los respectivos expedientes radican en las dependencias encargadas de «proponer» la resolución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que la dependencia técnica oficial del Ministerio de Fomento que ha de suministrar los datos referentes á la potencia de los saltos de agua para los efectos del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 16 de Marzo de 1920, es la Jefatura de Obras públicas de la provincia en los casos en que la concesión administrativa haya sido otorgada por el Gobernador civil, y el negociado de Aguas de la Dirección general de Obras públicas cuando el aprovechamiento haya sido concedido por el Ministerio; y
- 2.º Que esta resolución se entienda de carácter general, á cuyo efecto deberá publicarse en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1920.

ESPADA.

Señor Director general de Obras públicas.

Ayuntamientos

CASTILNUEVO

Con fecha 30 de Noviembre último, por el Inspector municipal de Sanidad D. Victor Herrero Rico, han sido reconocidos los ganados lanares enfermos que se hallan acantonados en los sitios llamados Carcanión, la loma que linda con el caserío llamado Rinconcillo, agregado de la ciudad de Molina, Valle abajo hasta el Rayo solado y fuente Morisca, de este término municipal, para que puedan dichos ganados pastar libremente por todo el término municipal, dándoseles de alta por encontrarse sanos.

Igualmente ha sido reconocido el ganado vacuno que se halla acantonado enfermo en el sitio llamado dehesa, lindando con las labores de los colchados hasta la fuente del Pez y camino que vá Anchueta del Pedregal, para que puedan libremente pastar por todo el término municipal, encontrándose dicho ganado vacuno sano.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para su general conocimiento. — El Alcalde, Eugenio Pradel.

MESONES

Por enfermedad del que por espacio de cuarenta años la ha venido desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Igualmente se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal, con los derechos de arancel. Los que deseen obtener dichas plazas y reúnan las condiciones necesarias, presentarán sus instancias en el término de quince días, á contar desde

(Continúa en la plana siguiente)

que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pasado éste, se proveerán.

Mesones 7 de Diciembre de 1920. — El Alcalde, Cecilio García.—El Juez municipal, Regino Moreno.

MONDEJAR

Para el año próximo de 1921, se arrienda el arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo 3.000 pesetas.

El de puestos públicos y derechos del matadero 3.000 pesetas, ambas subastas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Dichas subastas tendrán lugar el día 26 del actual y hora de las once, en las Casas Consistoriales, y si no dieran resultado, se celebrará la segunda al siguiente día y con la rebaja consiguiente y pujas a la llana.

Mondéjar 5 de Diciembre de 1920. — El Alcalde, Casimiro Sánchez.

PUEBLA DE BELEÑA.—Edicto

Don Basilio Cañeque Ramiro, Alcalde-Presidente de esta villa de Puebla de Beleña.

Hago saber: Que con estricta observancia de las disposiciones vigentes, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente de enajenación de bienes inmuebles del común de vecinos para con su importe hacer frente a los gastos de abastecimiento de aguas potables a la población, de las cuales carece.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, por término de diez días, a los efectos legales consiguientes.

Dado en Puebla de Beleña a 5 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Basilio Cañeque.

REBOLLOSA DE HITA

La primera subasta para el arrendamiento de pesas y medidas, de uso voluntario, para el próximo año 1921, tendrá lugar en la sala municipal el día 13 del actual, de once a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 23 del mismo, a la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 6 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Ventura Aguirre.

CANREDONDO

Se halla vacante la plaza de Guarda particular jurado de los montes y terrenos de esta villa, con la dotación diaria de una peseta cincuenta céntimos, más el calzado, casa gratis y libre de pagos.

Por las denuncias percibirá, de las del pueblo setenta y cinco céntimos, y de las de fuera una peseta.

Los que deseen solicitar esta plaza, lo solicitarán de esta Junta en el plazo de quince días; pasados que sean, se proveerá.

Canredondo 6 de Diciembre de 1920.—Por el Presidente, Doroteo Caballero.

BUJARRABAL

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 28 de Noviembre último, acordó, por unanimidad, reelegir como Secretario en propiedad de dicha Corporación a D. Juan Lafuente Ubeda, el cual tenía presentada su dimisión, con

el sueldo anual de 1.100 pesetas y otros emolumentos.

Bujarrabal 1.º de Diciembre de 1920. — El Alcalde, Pescual Gallego.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Torronteras, el padrón de cédulas personales para 1921, por quince días.

Hinojosa, id. id., por id.

Trijueque, id. id., por id.

Alcolea de las Peñas, id. id., por id.

Castilforte, id. id., por id.

El Cubillo, id. id., por id.

Galve de Sorbe, id. id., por id.

Castilblanco de Henares, id. id., por id.

Valdeaverruelo, id. id., por id.

Valdegrudas, id. id., por id.

Galápagos, id. id., por id.

Chillarón del Rey, id. id., por id.

Aldeanueva de Guadalajara, id. id., por id.

El Olivar, id. id., por id.

Carabias, id. id., por id.

Concha, id. id., por id.

Pradosredondos, id. id., por id.

Maranchón, id. id., por id.

Pardos, id. id., por id.

Valderrebollo, id. id., por id.

El Casar de Talamanca, id. id., por id.

Aleas, id. id., por id.

Arroyo de Fraguas, id. id., por id.

Gualda, id. id., por id.

Almadrones, id. id., por id.

Archilla, id. id., por diez días.

Valdesotos, el presupuesto municipal ordinario para 1921-22, por quince días.

Mchernando, id. id., por id.

Tortuero, id. id., por id.

Pajares, la matrícula industrial, por diez id.

Torremocha del Campo, las cuentas municipales del año 1919-20, por quince días.

Majaelrayo, el padrón de cédulas personales y el presupuesto ordinario, por quince días, y la matrícula industrial, por diez id.

REGISTROS FISCALES

Los propietarios de fincas urbanas presentarán en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y en el plazo que a cada uno se señala, las relaciones para la formación del Registro fiscal de edificios y solares:

Navas de Jadraque, en el plazo de diez días.

Tortonda, en el id. id.

Alocén, en el id. id.

Fuentenovilla, en el de quince id.

Alboreca, en el id. id.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el plazo que a cada uno se le señala, contado desde su inserción, para que los contribuyentes puedan exa-

minarlos y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

- Jócar, en término de quince días.
- Colmenar de la Sierra, en id. id.
- Torrónteras, en id. id.
- Hinojosa, en id. id.
- Sacecorbo, en id. id.
- Torrecaudadilla, en id. id.
- Puebla de Valles, en id. id.
- Beleña, en id. id.
- Valdearenas, en id. id.
- Uceda, id. id., por id.
- Utande, en id. id.
- Saelices de la Sal, en id. id.
- Garbajosa, en id. id.
- Alcolea del Pinar, en id. id.
- Villacorza, en id. id.
- Riba de Saelices, en id. id.
- Ribarrredonda, en id. id.
- Peralveche, en id. id.
- Montarrón, en id. id.
- Mirabueno, en id. id.
- Torrubia, en id. id.
- Selas, en id. id.
- Peñalba de la Sierra, en id. id.
- Chillarón del Rey, en id. id.
- Villar de Cobeta, en id. id.
- Torremocha del Campo, en id. id.
- Algora, en id. id.
- Zaorejas, en id. id.
- Bujarrabal, en id. id.
- El Atance, en id. id.
- Paredes de Sigüenza, en id. id.
- Alovera, en id. id.
- Galve de Sorbe, en id. id.
- Gárgoles de Abajo, en id. id.
- Carrascosa de Henares, en id. id.
- Moratilla de los Meleros, en id. id.
- Castilblanco de Henares, en id. id.
- Matarrubia, en id. id.
- Ciruelas, en id. id.
- Mudux, en id. id.
- Fuentalahiguera, en id. id.
- Bañuelos, en id. id.
- Malaguilla, en id. id.
- Valdelcubo, en id. id.
- Valdegrudas, en id. id.
- Tornillosa, en id. id.
- Puebla de Beleña, en id. id.
- Sotoca de Tajo, en id. id.
- Palazuelos, en id. id.
- Rebollosa de Hita, en id. id.
- Cortes de Tajuña, en id. id.
- Quer, en id. id.
- Omeda de Jadraque, en id. id.
- Aldeanueva de Atienza, en id. id.
- Riofrio del Llano, en id. id.
- Carabias, en id. id.
- Majaerayo, en id. id.
- Valderrebollo, en id. id.
- Córcoles, en id. id.
- Negredo, en id. id.
- Yela, en id. id.
- Somolinos, en el plazo de ocho días.

Juzgados de Instrucción

COGOLLUDO
Don Manuel Calderón y Ceruelo, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre infracción de la ley de Caza, contra Abdón Ramos Lucas, vecino de Valdepiélagos, en el que he acordado sacar á pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados á dicho procesado, que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Enero del año próximo venidero, á las trece horas.

Se hace presente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100 de la tasación (podrán hacerse á calidad de ceder el remate á tercero); para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del mismo los gastos del remate y adjudicación.

Fincas en término de Valdepiélagos

Una tierra en dicho término, sitio Dos Horcajos, de una fanega; linda Norte otra de Luis Gallinal, Este Gregorio Ramos, Sur Manuel Cid y Oeste la de Gallinal, tasada en 225 pesetas.

Otra idem en el sitio Cerro de San Roque, de una fanega y seis celemines; linda Norte otra de Eduvigis Moreno, Este tierra de Francisco Sanz Sur otra de Martín Pascual y Oeste de Manuel Cid tasada en 450 pesetas.

Dado en Cogolludo á 3 de Diciembre de 1920.—
Manuel Calderón.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

Juzgados Municipales

DISTRITO LA MIÑOSA

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, con los derechos de arancel. Los aspirantes para su desempeño presentarán sus solicitudes en término de treinta días, en este Juzgado, domicilio del Sr. Juez-Cañamares; pasado dicho plazo, se proveerá.

Cañamares 29 de Noviembre de 1920.— El Juez municipal, Matías López.

PARTE NO OFICIAL

Especialista en ferretería y material eléctrico.—Arado IDEAL. Maquinaria agrícola.—Explosivos.

MANUEL TABERNÉ—GUADALAJARA

Se ofrece ama de cría, de 25 años de edad, leche fresca, en Castilimbre, partido de Brihuega.

Quad.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos